

RECURSO DE
TRANSPARENCIA

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

0189/2024

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

19 de enero del 2024

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

08 de mayo del 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso t)

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas - LTAIPEJM8FV-T

2019 dos mil diecinueve a 2024 dos mil veinticuatro



RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente Artículo 8, fracción V, inciso t), al periodo de enero de 2021 dos mil veintiuno a noviembre de 2023 dos mil veintitrés; esto, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Respecto al periodo de diciembre de 2023 dos mil veintitrés en adelante, el sujeto obligado carecía de obligación de contar con la información objeto del presente; por lo que se tiene al sujeto obligado cumpliendo con sus respectivas obligaciones.

Archivar.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota: La presente foja es de carácter estrictamente informativo y no produce efectos legales.

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: 0189/2024**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN****COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro

VISTAS, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **0189/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Recepción oficial del recurso de transparencia. El día 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, quedando registrado bajo el folio de control interno 000744.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 0189/2024**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Se admite y se requiere. A través del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto del expediente **0189/2024 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contendio de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.

4. Se recibe informe de contestación. Mediante acuerdo con fecha del 30 treinta de enero del 2023 dos mil veintitrés, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado el día 29 veintinueve de enero del 2023 dos mil

veintitrés, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados conforme al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN** tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **Artículo 8, fracción V, inciso t)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del sujeto obligado se hace constar que aportó los siguientes medios de convicción: a) Informe de ley y anexos.

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Plataforma Nacional de Transparencia; de conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual

se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los recursos de transparencia.¹

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, debido a tener relación con los hechos controvertidos.

En relación con las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción V, inciso t)
Formato(s) denunciado(s)	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas - LTAIPEJM8FV-T
Descripción de la denuncia	<i>“La información que publica el sujeto obligado [...] según lo marcan los lineamientos de publicación de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2023” (Sic)</i>

¹ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf

Periodo denunciado	2019 dos mil diecinueve a 2024 dos mil veinticuatro
---------------------------	---

2019 y 2020

Respecto al periodo 2019 dos mil diecinueve y 2020 dos mil veinte, se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (17 de enero de 2024 dos mil veinticuatro), la información histórica que deberá encontrarse disponible será de los últimos tres años, sin detrimento del año en curso. En ese sentido, el sujeto obligado deberá mantener publicada la información correspondiente a los años de 2021 dos mil veintiuno a 2023 dos mil veintitrés y al año en curso, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental (Lineamiento cuarto, numeral 6) que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia Estatal vigente. Por tanto, la publicación idónea de los formatos en el año del 2019 se encuentra fuera del ámbito de análisis del presente estudio de fondo, advirtiendo que no se atribuye incumplimiento alguno para el sujeto obligado en este periodo.

2021

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%;"> 2021 <div style="position: absolute; right: 0; top: 0; width: 10px; height: 10px; background-color: #f2f2f2; border: 1px solid #ccc; border-radius: 50%;"></div> </div>

≡ ART. - 08 - V - t - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Selecciona el formato

- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas**
 Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	08
Fracción	V - t

 Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización

<input checked="" type="checkbox"/>											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

 Se encontraron 326 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del per...	Tipo de acto jurídico (cat...	Sector al cual se otorgó e...	Nombre(s) de la persona...	Primer ap...
2021	01/01/2021	31/01/2021	Licencia		Angelica	
2021	01/01/2021	31/01/2021	Licencia	Privado	Jesus	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	MARIA DOLORES	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	DAVID	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	ALEJANDRA	J


Es concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas [X]

DETALLE


Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Licencia
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	528
Objeto de la realización del acto jurídico	Licencia de Construcción
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	*Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos; 10 fracciones XIX y XX, 131, 277, 280, 284, 285 y relativos * Reglamento Estatal de Zonificación, artículos; 28, 30, 34, 62, 64, 65, cuadro 15 y relativos. *Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Etzatlán Jalisco.
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Dirección de Obra Pública
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	Jesus
Primer apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	Esquivel
Segundo apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	Bravo
Razón social de la persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico	N/A
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	13/01/2021
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	13/01/2022
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	Ley de ingresos para el Municipio de Etzatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020. Artículo 56
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Consulta la información
Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	224
Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	224
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Consulta la información
Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	Consulta la información
Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	Consulta la información
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Obra Pública
Fecha de validación	31/01/2021
Fecha de actualización	15/02/2021
Nota	
Fecha creación del registro	15/02/2021
Fecha modificación del registro	15/02/2021


2022

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán	
Ejercicio	2022	
 ART. - 08 - V - t - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES		

Selecciona el formato

- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas
 Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán	
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Artículo	08	
Fracción	V - t	

Selecciona el periodo que quieras consultar

Período de actualización

<input checked="" type="checkbox"/>											
Enero	Febrero	Marzo	Abil	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

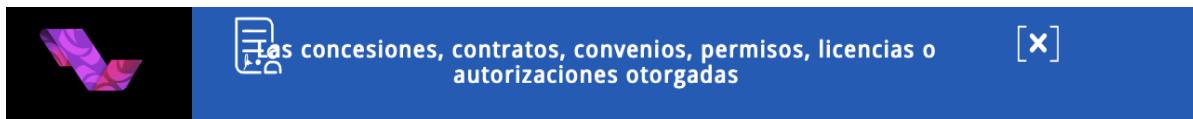
Filtros de búsqueda ▾

 Se encontraron 636 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR
DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perio...	Fecha de término del per...	Tipo de acto jurídico (cat...	Sector al cual se otorgó e...	Nombre(s) de la persona...	Primer apelli...
 2022	01/01/2022	31/01/2022	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el i...	
 2022	01/01/2022	31/01/2022	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el i...	
 2022	01/01/2022	31/01/2022	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el i...	
 2022	01/01/2022	31/01/2022	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el i...	


DETALLE


[X]

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Licencia
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	4
Objeto de la realización del acto jurídico	Construcción casa-habitación
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, Art. 50
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	DESARROLLO URBANO
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Primer apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Segundo apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Razón social de la persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico	
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	25/01/2022
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	25/01/2023
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos; 10 fracciones XIX y XX, 131, 277, 280, 284, 285 y relativos * Reglamento Estatal de Zonificación, artículos; 28, 30, 34, 62, 64, 65, cuadro 15 y relativos. *Plan de desarrollo Urbano de Centro de Poblaci
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Consulta la información
Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	754
Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	754
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Consulta la información
Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	Consulta la información
Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	Consulta la información
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DESARROLLO URBANO
Fecha de validación	09/02/2022
Fecha de actualización	09/02/2022
Nota	
Fecha creación del registro	11/01/2023
Fecha modificación del registro	11/01/2023



Etzatlán
 Gobierno Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN

LICENCIA No. 04
 Administración 2021-2024

U007171
No. DE CUENTA PREDIAL

I UBICACIÓN

SAN FRANCISCO	LOMA DORADA	01141	06	# 3
CALLE (NOMBRE Y NUMERO)	FRACTIONAMIENTO O ZONA	MANZANA	LOTE	No. OFICIAL

II DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

CASA HABITACION
CASA, RESIDENCIA, COMERCIO, FABRICA, BODEGA, TALLER, ESTACIONAMIENTO, ETC.

III DATOS SOBRE EL PROPIETARIO

2023

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2023


ART. - 08 - V - t - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Selecciona el formato

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

<input checked="" type="checkbox"/>											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 381 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

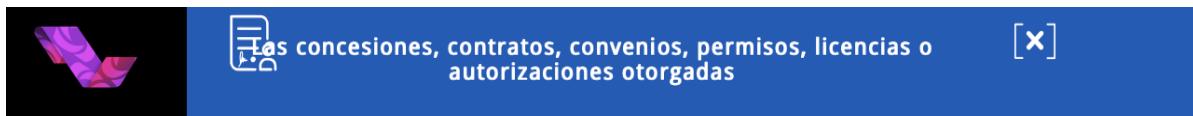
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perio...	Fecha de término del per...	Tipo de acto jurídico (cat...	Sector al cual se otorgó e...	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido
i 2023	01/04/2023	30/04/2023	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el r	
i 2023	01/04/2023	30/04/2023	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el r	
i 2023	01/04/2023	30/04/2023	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el r	
i 2023	01/04/2023	30/04/2023	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el r	
i 2023	01/04/2023	30/04/2023	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el r	
i 2023	01/04/2023	30/04/2023	Licencia	Privado	ELIMINADO el nombre compl... ELIMINADO el r	

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco • Tel. (33) 3630 5745

9

www.itei.org.mx


DETALLE


[X]

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/05/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/05/2023
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Licencia
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	75
Objeto de la realización del acto jurídico	Construcción Casa habitación
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, Art. 50
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	DESARROLLO URBANO
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Primer apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Segundo apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Sexo (catálogo)	
Razón social de la persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico	
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	06/01/2023
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	06/01/2024
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos; 10 fracciones XIX y XX, 131, 277, 280, 284, 285 y relativos * Reglamento Estatal de Zonificación, artículos; 28, 30, 34, 62, 64, 65, cuadro 15 y relativos. *Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Eztatlán Jalisco.
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	
Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	3,971
Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	3971
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Consulta la información
Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	Consulta la información
Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	Consulta la información
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DESARROLLO URBANO
Fecha de validación	15/06/2023
Fecha de actualización	15/06/2023
Nota	
Fecha creación del registro	15/06/2023
Fecha modificación del registro	15/06/2023

**Etzatlán**

Gobierno Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓNLICENCIA No. 75
Administración 2021-2024

U003019

No. DE CUENTA PREDIAL

UBICACIÓN

ESCOBEDO	CENTRO	03058	011	# 15
CALLE (NOMBRE Y NUMERO)	FRACCIONAMIENTO O ZONA	MANZANA	LOTE	No. OFICIAL

II DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

CASA HABITACION

CASA, RESIDENCIA, COMERCIO, FÁBRICA, BODEGA, TALLER, ESTACIONAMIENTO, ETC.

III DATOS SOBRE EL PROPIETARIO

Respecto al periodo 2023 dos mil veintitrés se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (19 diecinueve de enero), la información que deberá encontrarse disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia será la de los últimos tres años así como de la información mensual del año en curso. En ese sentido, conforme los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental (lineamiento cuarto, numeral 7) que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó. Por tanto, para efectos del presente estudio de fondo, **se inspeccionará la publicación de la información correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2023 dos mil veintitrés, conforme a la fecha de presentación de la denuncia**. Ello pues, porque el sujeto obligado se encontraba en tiempo para publicar la información de diciembre en adelante.

2024

En ese sentido, este Pleno tiene a bien indicar el día 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro se reformaron los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* estableciendo, por un lado, las modificaciones que a partir del año en curso tendrían lugar para la publicación de información en Plataforma Nacional de Transparencia y por otro lado, que de manera excepcional, la información atinente al primer trimestre del año en curso, se cargaría durante el periodo comprendido del 1 uno al 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, esto último, de conformidad con el sexto punto de acuerdo que el Sistema Nacional de Transparencia aprobó en los siguientes términos:

“Los sujetos obligados de aquellas entidades federativas en las que su normatividad local especifica obligaciones de transparencia que deben ser actualizadas mensualmente, de manera excepcional, carguen en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia la información generada a lo largo de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticuatro, durante el periodo comprendido del uno al treinta de abril de dos mil veinticuatro.”

Ahora bien, habida cuenta de lo anterior, este Pleno advierte que el plazo excepcionalmente otorgado a los sujetos obligados para la publicación de información atinente al primer trimestre el año en curso, se encontraba vigente al momento de la presentar el medio de defensa que nos ocupa, dejando así que éste es notoriamente improcedente y que, en términos de lo previsto por el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, no es necesario efectuar estudio correspondiente.

En ese sentido, y atendiendo que el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente acota el sentido de las resoluciones en “cumple” o “incumple” con la publicación de información, este Pleno estima que lo procedente es emitir resolución manifestando que el sujeto obligado cumple con sus obligaciones en materia de

transparencia, esto, en razón de la vigencia del plazo otorgado para cargar y publicar la información objeto del presente.

Una vez expuestas las capturas de pantalla que surgen de la revisión, al revisar los respectivos apartados, se puede conocer que **el sujeto obligado ha cumplido con la obligación de informar correspondiente a los formatos denunciados** para el rango de periodos ya mencionados, ello en vista de que se encuentra publicada la información referente a los actos jurídicos que conforman el objeto del presente recurso de revisión.

Por tanto, se tiene al sujeto obligado en situación de cumplimiento con su obligación de informar. Ello, toda vez el acceso a la información del apartado correspondiente a los periodos denunciados se encuentra disponible para su consulta.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso t) (Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas - LTAIPEJM8FV-T), de enero de 2021 dos mil veintiuno a noviembre de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es por ello que, se le tiene CUMPLIENDO con la publicación concerniente a este apartado.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADO** ya que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso t) (Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas - LTAIPEJM8FV-T), de enero de 2021 dos mil veintiuno a noviembre de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información **correspondiente Artículo 8, fracción V, inciso t),** (formato **Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas - LTAIPEJM8FV-T**), al periodo de **enero de 2021 dos mil veintiuno a noviembre de 2023 dos mil veintitrés;** esto, en la **Plataforma Nacional de Transparencia.** Respecto al periodo de diciembre de 2023 dos mil veintitrés en adelante, el sujeto obligado carecía de obligación de contar con la información objeto del presente; por lo que se tiene al sujeto obligado cumpliendo con sus respectivas obligaciones

SEGUNDO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria; cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, de rubro: **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTONÓMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.**

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno

**Salvador Romero Espinosa**
Comisionado Ciudadano**Pedro Antonio Rosas Hernández**
Comisionado Ciudadano**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION
DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 0189/2024 EMITIDA EN LA SESION
ORDINARIA DEL DIA 08 OCHO DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO,
POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO,
MISMA QUE CONSTA DE 15 QUINCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. -
CONSTE.-----KMMR/RAC